

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

ISP
Cely
K

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-
CS/DRSM/DRISI**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA
EXAMENES BIOQUIMICOS AUTOMATIZADOS CON
EQUIPO COMODATA PARA EL HOSPITA ILO**

Handwritten signature

Handwritten signature

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signature

Handwritten signature

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SALUD ILO
RUC N° : 20519839807
Domicilio legal : JR. MIRAMAR 400
Teléfono: : 053-484331
Correo electrónico: : adquisiciones@saludilo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EXAMENES BIOQUIMICOS AUTOMATIZADOS CON EQUIPO COMODATA PARA EL HOSPITA ILO.**

PAQUETE	NOMBRE EL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	OBJETO
1	GLUCOSA AUTOMATIZADA X 1 DET KIT	DETERMINACIONES	6000	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE DIABETES
	LIPASA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET -KIT	DETERMINACIONES	701	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEADES DEL PANCREAS
	AMILASA CIENTICA AUTOMATIZADA X 1 DET - KIT	DETERMINACIONES	1200	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEADES DEL PANCREAS
	PROTEINAS TOTALES Y ALBUMINA AUTOMATIZADA X 1 DET- KIT	DETERMINACIONES	2000	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA RENAL
	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO X 1DET- KIT	DETERMINACIONES	2000	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDAD CARDIACA Y CARDIOVASCULAR
	COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO X 500 DET-KIT	UNIDAD	04	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDAD CARDIACA Y CARDIOVASCULAR
	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO X 1 DET -KIT	DETERMINACIONES	2500	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDAD CARDIACA Y CARDIOVASCULAR
	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO AUTOMATIZADO X 1 DET- KIT	DETERMINACIONES	2000	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDAD CARDIACA Y CARDIOVASCULAR
	PROTEINA EN ORINA Y LCR X 100 DET-KIT	UNIDAD	04	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA RENAL
	UREA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET-KIT	DETERMINACIONES	6000	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA RENAL
	CREATININA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET - KIT	DETERMINACIONES	12,000	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA RENAL
	ACIDO URICO AUTOMATIZADO X 1 DET- KIT	DETERMINACIONES	1000	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA RENAL
	GAMMA GLUTAMIL TRANSPeptIDASA AUTOMATIZADA X 1 DET- KIT	DETERMINACIONES	1200	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA HEPATICA
	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO) AUTOMATIZADA X 1 DET - KIT	DETERMINACIONES	2000	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA HEPATICA

TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP) AUTOMATIZADA X 1DET - KIT	DETERMINACIONES	2000	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA HEPATICA
DESHIDROGENASA LACTICA AUTOMATIZADA X 1DET-KIT	DETERMINACIONES	300	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA HEPATICA
FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADASX DET -KIT	DETERMINACIONES	1300	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA HEPATICA
TEST DE ADA X 100 DET - KIT	UNIDAD	02	DIAGNOSTICO Y DE TUBERCULOSIS
SUERO CONTROL NORMAL (20FCO X 5ML)	UNIDAD	02	VALIDACION DE MEDICIONES OBTENIDAS CON LOS REACTIVOS
SUERO CONTROL PATOLOGICO (20FCO X 5ML)	UNIDAD	02	VALIDACION DE MEDICIONES OBTENIDAS CON LOS REACTIVOS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 207-2024-GRM/DIRESA/DRISI/DE** de el 21 de Agosto 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en:

El plazo de entrega se realizará en una única entrega, el cual no deberá exceder de los diez (10) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra.

El plazo máximo para la entrega e instalación y puesta en funcionamiento del equipo, accesorios, complementos no podrá exceder de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

El plazo máximo para la Capacitación del personal no podrá exceder de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/10 Soles), en Caja de la Entidad y apersonarse a la Unidad de Logística con su comprobante de pago para recabar las bases..

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TÚO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30056. Ley N° 28851 Modificatorias de la Ley n° 28015 Ley de promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa.
- Texto único ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Presentar FICHA TECNICA Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o por traductor colegiado certificado, emitidos por el laboratorio fabricante en el cual

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

deberán acreditar el cumplimiento de las características o especificaciones técnicas, precisando la marca de los bienes objeto de presente Procedimiento de selección.

f) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple).**

Vigente a la fecha de presentación de ofertas y durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, otorgado por la Autoridad Nacional de Salud - ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. El registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos que se oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o de terceros.

No se aceptará Registro Sanitario que se encuentre suspendido o cancelado.

g) **CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO (PROTOCOLO DE ANÁLISIS (Copia simple) DEL BIEN A OFERTAR.**

Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o por traductor colegiado certificado. Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional y/o propias. Mediante el certificado de análisis se garantiza la calidad del dispositivo. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere al Certificado de Análisis.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

h) Presentar Ficha Técnica y/o Catalogo de los equipos en cesión de uso, señalando la marca, las especificaciones técnicas, con el máximo detalle que permita evidenciar el cumplimiento de las características establecidas en el requerimiento, deberá contar con protocolos de ensayo con sus respectivos formatos y/o con insertos, brochure o documento del fabricante

i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴

j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00151162096
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 01815100015116209613

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Correo Electronico y domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- k) CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad - Red Integrada de Salud Ilo, sito en Jr. Miramar N° 400 - Cercado – Ilo.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, luego de la recepción total del bien y otorgada la conformidad por el responsable del Almacén Especializado SISMED.

El pago se realizará mediante pago único posterior a la entrega del bien, previa conformidad del área usuaria, una vez ingresado a almacén; el cual no excederá los DIEZ (10) días calendarios después de la recepción de los bienes.

La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago
- La Conformidad de los dispositivos médicos, será emitida por el responsable del Almacén Especializado SISMED.
- El Acta de Conformidad de Recepción, instalación, puesta en operatividad del equipo de cesión en uso.
- Guía de Remisión con Firma del responsable de almacén y fecha de recepción del bien.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad - Red Integrada de Salud Ilo, sito en Jr. Miramar N° 400 - Cercado – Ilo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICOS

1. **ÁREA SOLICITANTE**
UNIDAD DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS (UMID)
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
La presente adquisición se enmarca en la satisfacción de la necesidad de la población, brindando servicios de salud de calidad a la población que acude a los establecimientos de salud, preservando el bienestar social y proyectándose hacia un aseguramiento universal.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES SIS EN EL HOSPITAL ILO
4. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
META 050, 088.003 Y 182,
RJ 21-2024
TRANSFERENCIA N° 149
5. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

5.1 CANTIDAD

SUB ITEM	NOMBRE EL PRODUCTO	CANT.	NRO DE ENTREGAS	OBJETO
1	GLUCOSA AUTOMATIZADA X 1 DET-KIT	6000	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE DIABETES
2	LIPASA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET -KIT	701	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES DEL PANCREAS
3	AMILASA CIENTICA AUTOMATIZADA X 1 DET -KIT	1200	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES DEL PANCREAS
4	PROTEINAS TOTALES Y ALBUMINA AUTOMATIZADA X 1 DET- KIT	2000	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA RENAL
5	COLESTEROL PCL DIRECTO AUTOMATIZADO X 1DET- KIT	2000	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDAD CARDIACA Y CARDIOVASCULAR
6	COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO X 500 DET-KIT	04	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDAD CARDIACA Y CARDIOVASCULAR
7	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO X 1 DET -KIT	2500	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDAD CARDIACA Y CARDIOVASCULAR

8	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO AUTOMATIZADO X 1 DET-KIT	2000	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDAD CARDIACA Y CARDIOVASCULAR
9	PROTEINA EN ORINA Y LCR X 100 DET-KIT	04	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA RENAL
10	UREA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET-KIT	6000	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA RENAL
11	CREATININA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET - KIT	12,000	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA RENAL
12	ACIDO URICO AUTOMATIZADO X 1 DET-KIT	1000	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA RENAL
13	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA AUTOMATIZADA X 1 DET-KIT	1200	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA HEPATICA
14	TRANSAMINASA GLUTAMICO OKALACETICA (TGO) AUTOMATIZADA X 1 DET - KIT	2000	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA HEPATICA
15	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP) AUTOMATIZADA X 1 DET - KIT	2000	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA HEPATICA
16	DESHIDROGENASA LACTICA AUTOMATIZADA X 1 DET-KIT	300	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA HEPATICA
17	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA X 1 DET-KIT	1300	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIA HEPATICA
18	TEST DE ADA X 100 DET - KIT	02	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	DIAGNOSTICO Y DE TUBERCULOSIS
19	SUERO CONTROL NORMAL (20FCO X 5ML)	02	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	VALIDACION DE MEDICIONES OBTENIDAS CON LOS REACTIVOS
20	SUERO CONTROL PATOLOGICO (20FCO X 5ML)	02	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE EMITIDA LA O/C	VALIDACION DE MEDICIONES OBTENIDAS CON LOS REACTIVOS

fsp

uf

A

A

5.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. OBJETIVO	REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MÉDICOS PARA EL ÁREA DE BIOQUÍMICA DE LA RED DE LABORATORIO						
II. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	La adquisición de los bienes ofertados debe cumplir con las siguientes características y/o especificaciones técnicas solicitadas: REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO						
1.-	<table border="1" data-bbox="518 443 1388 526"> <tr> <td>DENOMINACION</td> <td>GLUCOSA AUTOMATIZADA X 1 DET KIT</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>DETERMINACIONES</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>6000</td> </tr> </table> <p>Características físicas: Descripción del Producto: Reactivo para la determinación de Glucosa en suero o plasma. Presentación del Kit: 400 determinaciones a más y 01 frasco de estándar o calibrador Método: Enzimático colorimétrico u otro compatible. Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Linealidad: 400 a 500 mg/dl Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado). Rotulado: Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.</p>	DENOMINACION	GLUCOSA AUTOMATIZADA X 1 DET KIT	UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES	CANTIDAD	6000
DENOMINACION	GLUCOSA AUTOMATIZADA X 1 DET KIT						
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES						
CANTIDAD	6000						
2.-	<table border="1" data-bbox="518 1008 1388 1090"> <tr> <td>DENOMINACION</td> <td>LIPASA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET KIT</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>DETERMINACIONES</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>701</td> </tr> </table> <p>Características físicas: Presentación del Kit: 100 determinaciones a más y 1 frasco de estándar o calibrador para realizar el procedimiento Método: Cinético u otro compatible Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Para el uso de muestra de suero o plasma. Linealidad: entre 2 U/L y 300 U/L. Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red SALUD ILO. Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado). Rotulado: Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.</p>	DENOMINACION	LIPASA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET KIT	UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES	CANTIDAD	701
DENOMINACION	LIPASA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET KIT						
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES						
CANTIDAD	701						
3.-	<table border="1" data-bbox="518 1563 1388 1646"> <tr> <td>DENOMINACION</td> <td>AMILASA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET KIT</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>DETERMINACIONES</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>1200</td> </tr> </table> <p>Características físicas: Descripción del producto: Reactivo para la determinación de amilasa total en suero o plasma. Presentación del Kit: Caja por 100 determinaciones o más, que contenga calibrador o estándar u otro método de calcular la amilasa. Método: Cinético u otro compatible</p>	DENOMINACION	AMILASA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET KIT	UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES	CANTIDAD	1200
DENOMINACION	AMILASA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET KIT						
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES						
CANTIDAD	1200						

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Para el uso de muestra de suero o plasma heparinizado y orina Linealidad: hasta 2000 U/l o mayor Sensibilidad analítica: 1 U/l o menor

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).

Rotulado: Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.

4.-

DENOMINACION	PROTEINAS TOTALES Y ALBUMINA AUTOMATIZADA X 1 DET KIT
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES
CANTIDAD	2000

Características físicas:

Descripción del producto: Reactivo para determinación de proteínas totales y Albumina automatizada en suero o plasma

Presentación del Kit: Mayor o igual a 100 determinaciones de proteínas y a la vez 01 frasco de suero patrón o calibrador

Método: Enzimático Colorimétrico u otro compatible.

Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Para el uso de muestra de suero o plasma Linealidad: entre 1,0 y 17,0 g/dl

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).

Rotulado: Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones

5.-

DENOMINACION	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO X 1 DET -KIT
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES
CANTIDAD	2000

Características físicas:

Descripción del Producto: Reactivo para la determinación de colesterol HDL en suero o plasma

Presentación del Kit: frasco para 100 determinaciones o mayor y 1 frasco de estándar o calibrador

Método: Enzimático Colorimétrico u otro compatible

Para el uso de muestra en suero o plasma.

Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Linealidad: Hasta 500 mg/dl o mas

Sensibilidad analítica: Que detecte el mínimo de actividad detectable entre 0.1 y 10 mg/dl

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo.

Envase:

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).

Rotulado:

Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.

6.-

DENOMINACION	COLESTEROL LDL DIRECTO AUTOMATIZADO X 500 DET -KIT
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES
CANTIDAD	04

Características físicas:

Descripción del Producto: Reactivo para la determinación de colesterol LDL en suero o plasma

Presentación del Kit: frasco para 100 determinaciones o mayor y 1 frasco de estándar o calibrador

Método: Enzimático Colorimétrico u otro compatible.

Para el uso de muestra en suero o plasma.

Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Linealidad: Hasta 500 mg/dl o más.

Sensibilidad analítica: Que detecte el mínimo de actividad detectable entre 0.1 y 10 mg/dl

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo

Envase:

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).

Rotulado:

Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.

7.-

DENOMINACION	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO X 1 DET -KIT
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES
CANTIDAD	2500

Características físicas:

Descripción del Producto: Reactivo para la determinación de colesterol LDL en suero o plasma

Presentación del Kit: frasco para 100 determinaciones o mayor y 1 frasco de estándar o calibrador

Método: Enzimático Colorimétrico u otro compatible

Para el uso de muestra en suero o plasma.

Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Linealidad: Hasta 500 mg/dl o más

Sensibilidad analítica: Que detecte el mínimo de actividad detectable entre 0.1 y 10 mg/dl

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo

Envase:

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).

Rotulado:

Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones

8.-

DENOMINACION	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO AUTOMATIZADO X 1 DET- KIT
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES
CANTIDAD	2000

Características físicas:

Descripción del Producto: Reactivo para la determinación de Triglicéridos en suero o plasma

Presentación del Kit: frasco para 100 determinaciones o mayor y 1 frasco de estándar o calibrador

Método: Enzimático Colorimétrico u otro compatible

Para el uso de muestra en suero o plasma.

Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Linealidad: Hasta 500 mg/dl o más

Sensibilidad analítica: Que detecte el mínimo de actividad detectable entre 0.1 y 10 mg/dl

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo

Envase:

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).

Rotulado:

Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones

9.-

DENOMINACION	PROTEINA EN ORINA Y LCR X 100DET - KIT
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	04

Características físicas:

Descripción del producto: Reactivo para determinación de proteínas en orina y líquido cefalorraquídeo

Presentación del Kit: 100 determinaciones a más y 1 frasco de estándar o calibrador

Método: Automatizado Colorimétrico u otro compatible

Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Para el uso de muestra de orina o Líquido Cefalorraquídeo Linealidad: Mayor o igual a 150 mg/dl Límite de sensibilidad mínima: 0.5 mg/dl

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo

Envase:

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).

Rotulado:

Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.

10.-

DENOMINACION	UREA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET -KIT
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES
CANTIDAD	6000

Características físicas:

Descripción del producto: Presentación del Kit: 400 determinaciones o más y 1 frasco de estándar o calibrador

Método: Cinético u otro compatible

Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Para el uso de muestra de orina o Líquido Cefalorraquídeo Linealidad: Mayor o igual a 150 mg/dl Límite de sensibilidad mínima: 0.5 mg/dl

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo

Envase:

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).

Rotulado:

Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.

11.-

DENOMINACION	CREATININA CINETICA AUTOMATIZADA X 1 DET -KIT
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES
CANTIDAD	12000

Características físicas: Descripción del producto: Reactivo para determinación de Creatinina

Características físicas:

Presentación del Kit: 01 Frasco con ácido picrico y 01 frasco con álcali para 200 determinaciones o mayor y 1 frasco de estándar o calibrador

Método: Cinético u otro compatible

Reactivos Provistos: listos para usar y deben contener: Reactivo A: Principalmente ácido picrico o Reactivo B: Hidróxido de sodio. Para el uso de muestra de suero, plasma u orina
 Linealidad: hasta 13 mg/dl o mayor

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud ILO

Envase:

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).

Rotulado:

Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones

12.-

DENOMINACION	ACIDO URICO AUTOMATIZADO X 1 DET -KIT
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES
CANTIDAD	1000

Características físicas:

Descripción del producto: Reactivo para la determinación de Ácido Úrico en suero o plasma u orina. Presentación del Kit: 100 determinaciones, y que este incluido en el kit 01 frasco de estándar o calibrador.

Método: Enzimático Colorimétrico u otro compatible

Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Para el uso de muestra de suero o plasma, orina Linealidad: detección desde 0.00 mg/dl hasta 20 mg/dl o mayor. Sensibilidad analítica: Mayor o igual a 0.03 mg/dl

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo

Envase:

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).

Rotulado:

Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.

13.-

DENOMINACION	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA AUTOMATIZADA X 1 DET - KIT
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES
CANTIDAD	1200

Características físicas:

Descripción del producto:

Reactivo para la determinación de la Gamma Glutamyl Transferasa en suero o plasma. Presentación del Kit: 100 determinaciones o mayor más calibrador o estándar

Método: cinético u otro compatible

Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Para el uso de muestra de suero o plasma. Linealidad: hasta 250 U/l o mayor Sensibilidad analítica: como mínimo 0.10 U/l

14.-

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo

Envase:

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).

Rotulado:

Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.

DENOMINACION	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA AUTOMATIZADA X 1 DET - KIT
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES
CANTIDAD	2000

Características físicas:

Descripción del producto: Reactivo para la determinación Aspartato Aminotransferasa (TGO/AST). Presentación del Kit: 100 ml o 100 determinaciones o mayor presentación y 1 frasco de estándar o calibrador **Método: Cinético UV u otro compatible.**

Para el uso de muestra en suero o plasma. Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Linealidad: Entre 1 y 400 U/l. Sensibilidad analítica: 1 U/l o mayor

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo

Envase:

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).

Rotulado:

Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.

15.-

DENOMINACION	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP) AUTOMATIZADA X 1 DET-KIT
UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES
CANTIDAD	2000

Características físicas:

Descripción del producto: Reactivo para la determinación Alanino Aminotransferasa (TGP/ALT).

Presentación del Kit: 100 determinaciones a más y 1 frasco de estándar o calibrador

Método: Cinético UV u otro compatible

Para el uso de muestra en suero o plasma. Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Linealidad: Entre 3.5 y 500 U/l Sensibilidad analítica. Que detecte el mínimo de actividad detectable entre 1.0 y 2.0 U/l

Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo.

Envase:

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado)

Rotulado:

Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.

16.-	DENOMINACION	DESHIDROGENASA LACTICA AUTOMATIZADA X 1 DET- KIT
	UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES
	CANTIDAD	300
Características físicas:		
<p>Descripción del Producto: Determinación cuantitativa de lactato deshidrogenasa. Método: Cinético u otro compatible Presentación: Kit de 100 determinaciones a más y 1 frasco de estándar o calibrador Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Para el uso de muestra de suero o plasma Linealidad: hasta 1600 U/l o mayor Sensibilidad analítica entre 1 y 5 U/l Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo</p> <p>Envase Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).</p> <p>Rotulado: Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.</p>		
17.-	DENOMINACION	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADAS X 1 DET X KIT
	UNIDAD DE MEDIDA	DETERMINACIONES
	CANTIDAD	1300
Características físicas:		
<p>Descripción del producto: Reactivo para la determinación de fosfatasa alcalina en suero. Presentación del Kit: 100 determinaciones o mayor Método: Cinético optimizado u otro compatible Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Para el uso de muestra de suero o plasma heparinizado Linealidad: hasta 1500 U/L Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo.</p> <p>Envase Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).</p> <p>Rotulado: Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones.</p>		
18.-	DENOMINACION	TEST DE ADA X 100 DET -- KIT
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CANTIDAD	02
Características físicas:		
<p>Descripción del Producto: Determinación cuantitativa de Adenosina Deaminasa (ADA) en muestras humanas de suero Linealidad: La prueba es lineal hasta la concentración de ADA de 200 U/L. Precisión: Se estudian 2 muestras de suero de 11 U/l. y 90 U/L con 2 lecturas por día con duplicados durante 15 días laborales Método: Cinético u otro compatible Presentación: Kit de 100 determinaciones a más y 1 frasco de estándar o calibrador Reactivo provisto: Reactivo de trabajo listo para usar. Para el uso de muestra de suero o plasma Linealidad: hasta 1600 U/l o mayor Sensibilidad analítica entre 1 y 5 U/l Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo</p> <p>Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo.</p>		

fsf

wj

[Signature]

[Signature]

Envase
Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).
Rotulado:
Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones

19.-

DENOMINACION	SUERO CONTROL NORMAL (20FCO X 5ML)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	02

Características físicas:

Descripción del producto: Suero control liofilizado para control de calidad en Laboratorio de Química Presentación del Kit: 6 frascos x 5 ml Suero control de tercera opinión de matriz humana De amplio rango mínimo de 60 parámetros de rutina y pruebas especiales. Exactitud del valor de la media Polvo seco para reconstituir en 5ml de agua destilada.
Reactivo provisto: Suero Normal : Suero homogeneizado y liofilizado en viales para 5 ml con concentraciones normal o en niveles de decisión médica, metabolitos y enzimas Que los sueros hayan sido preparados a partir de materiales no reactivos para HVBSAg, VIH y VHC Estabilidad una vez reconstituido debe ser estable como mínimo 7 días de 2- 8°C excepto algunos componentes o 4 semanas a -20°C para la mayoría de sus componentes.
Conservación de reactivo: 2 - 8 °C
Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo.

Envase

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).
Rotulado:
Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones

20.-

DENOMINACION	SUERO CONTROL PATOLOGICO (20 FCO X 5ML)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	02

Características físicas:

Descripción del producto: Suero control liofilizado para control de calidad en Laboratorio de Química Presentación del Kit: 6 frascos x 5 ml Suero control de tercera opinión de matriz humana. De amplio rango mínimo de 60 parámetros de rutina y pruebas especiales Exactitud del valor de la media Polvo seco para reconstituir en 5ml de agua destilada.
Reactivo provisto: Suero Patológico: Suero homogeneizado y liofilizado en viales para 5 ml con concentraciones patológico o en niveles de decisión médica, metabolitos y enzimas.
Conservación de reactivo: 2 - 80 °C Que los sueros hayan sido preparados a partir de materiales no reactivos para HVBSAg, VIH y VHC Estabilidad reconstituidos debe ser estable como mínimo 7 días de 2- 8°C excepto algunos componentes o 4 semanas a -20°C para la mayoría de sus componentes.
Tiempo de expiración: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén de la Red Salud Ilo.

Envase

Envase Inmediato y Mediato: Empaque que garantice las propiedades físicas e integridad del producto debidamente rotulado, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento (Envase mediato: Caja de cartón plastificado).
Rotulado:
Rotulado de acuerdo a normativa vigente (DS N° 016-2011-SA), debe estar impreso como mínimo: la marca, nombre de fabricante, características del producto, nombre del importador, registro sanitario, número del lote, fecha de vencimiento y número de determinaciones

EQUIPOS REQUERIDOS DE SESIÓN DE USO (comodata)

Se requiere equipos en Cesión de Uso según especificaciones técnicas para un periodo de 12 meses.

El plazo máximo para la entrega e instalación y puesta en funcionamiento del equipo, accesorios y complementos y capacitación no podrá exceder de los diez (10) días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de compra.

DENOMINACION	EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE BIOQUIMICA 200 PRUEBAS POR HORA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	01

Metodología: Espectrofotometría convencional o variable, ISE (opcional) Performance: 200 pruebas por hora como mínimo

Características:

- Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar que es aproximadamente 40 reactivos como mínimo, para ejecutar 40 o más pruebas simultáneamente

Identificación de reactivos y tubos primarios de muestra

Dilución automática de la muestra - Sistema de refrigeración continua durante 24h de 2 - 12°C

Garantía que las cubetas de reacción funcionen a temperatura 37° +/- 0,1°C - Cubetas de reacción reusables.

Sistema compatible con reactivos a utilizar

Limpieza automática de punta, eliminando la posibilidad de arrastre

Indicar en especificaciones técnicas, si el sistema es abierto a cualquier reactivo o cerrado

Muestra:

- Suministro de muestra en tubo primario,

- Capacidad para procesar directamente y en simultaneo, dentro de un mismo corrido

muestras, plasma, suero, orina u otro liquido biológico

Procesamiento de datos:

Interno:

- Software y hardware propio para el analizador para manejo de los datos.

- Procesamiento de controles y calibradores (si la metodología lo requiere).

- Con capacidad de archivo de 30 días o más, impresora adecuada a la modalidad del trabajo

de la UPS Patología Clínica

- Servicio de Laboratorio Clínico

- Hardware de acuerdo con el requerimiento del usuario final (computadora, servidor,

cableado)

- Accesorios del Equipo: Fuente de poder de Emergencia - Equipo de aire acondicionado si el manual del equipo lo requiere.

Modo de Operación: 220 V, 60Hz

Soporte Técnico Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento

preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su

respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable

del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del área usuaria.

Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24

primeras horas.

Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.

Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en

el equipo.

Nota: Se requiere de equipos de última generación, no mayor a 3 años de antigüedad



EQUIPO DE CESION DE USO DE RESPALDO

DENOMINACION	EQUIPO ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO DE BIOQUIMICA 20 PRUEBAS POR HORA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	01

Metodología: Espectrofotometría o Fotometría Cinética u otro equivalente
Performance u otros: 20 ó más pruebas por hora.

Características:

- Lectura fotométrica en longitudes en el rango de 330 o 340 nm a 670 ó 700nm.
- Con sistema de aspiración de muestras y celda de flujo interna.
- Volumen de aspiración de 500 uL o menor.

Reacciones de Punto final, dos puntos y cinéticas

- Memoria para 100 o más protocolos de Pruebas. - control de temperatura 25°C, 30°C, 37°C +/- 0,1°C en la cubeta de reacción - Indicar en especificaciones técnicas si el sistema es abierto a cualquier reactivo o cerrado.
- Indicar en especificaciones técnicas si el sistema es abierto a cualquier reactivo o cerrado

Muestra: Capacidad para procesar directamente plasma, suero, orina, y otros fluidos biológicos De acuerdo a especificaciones técnicas de reactivo.

Procesamiento de datos: Interno:

- Software y hardware propio del analizador para manejo del equipo. - Procesamiento de controles y calibradores (si la metodología lo requiere).
- Pantalla LCD y monitoreo en tiempo real de la curva
- Con capacidad de archivo de 30 días o más, impresora adecuada a la modalidad del trabajo de Laboratorio Clínico

- Hardware de acuerdo al requerimiento del usuario final (computadora, servidor, cableado)
- Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
- Accesorios del Equipo: Fuente de poder de Emergencia (UPS) Si se requiere. - Equipo de aire acondicionado si el manual del equipo lo requiere.

Modo de Operación: 220 V, 60Hz Soporte Técnico Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.

Nota: Se requiere de equipos de última generación, no mayor a 3 años de antigüedad.

6. Características Técnicas que serán evaluadas en la fase de admisión de Ofertas:

- 1. FICHA TECNICA** Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o por traductor colegiado certificado, emitidos por el laboratorio fabricante en el cual deberán acreditar el cumplimiento de las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto de presente Procedimiento de selección.
- 2. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple).**
Vigente a la fecha de presentación de ofertas y durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, otorgado por la Autoridad Nacional de Salud - ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo

médico ofertado. El registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos que se oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o de terceros.

No se aceptará Registro Sanitario que se encuentre suspendido o cancelado.

3. CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO (PROTOCOLO DE ANÁLISIS (Copia simple) DEL BIEN A OFERTAR.

Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o por traductor colegiado certificado.

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional y/o propias. Mediante el certificado de análisis se garantiza la calidad del dispositivo. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere al Certificado de Análisis.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario

4. Presentar Ficha Técnica y/o Catálogo de los equipos en cesión de uso, señalando las especificaciones técnicas, con el máximo detalle que permita evidenciar el cumplimiento de las características establecidas en el requerimiento. deberá contar con protocolos de ensayo con sus respectivos formatos y/o con insertos, brochure o documento del fabricante.

7. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO

La vigencia de vencimiento de los insumos de laboratorio para exámenes bioquímicos automatizados deberá ser igual o mayor a 12 meses; desde el momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Red Integrada de Salud Ilo.

Durante la Ejecución del Contrato:

El Contratista realizará Canje de los bienes materia de la convocatoria si hay evidencia de vicios ocultos y si la fecha de vencimiento es menor al rango solicitado, comprometiéndose a realizar el reemplazo en el término de 05 (cinco) días calendario.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El equipo en Cesión de Uso (COMODATA) y el de respaldo estarán bajo la custodia del responsable del Servicio de Laboratorio del Hospital Ilo durante el periodo de 12 meses (365 días) contados a partir de la fecha de entrega CONFORME de los bienes al usuario final.

9. Perfil del Proveedor

- Resolución de Autorización Sanitaria
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.
- Disponibilidad para otorgar el equipo en comodato (Cesión en Uso)
- RUC
- Registro nacional de proveedores

10. PROTOCOLOS SANITARIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- ✓ El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- ✓ El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dictan los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del BIENES.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general, salvo autorización expresa de la Entidad.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de entrega se realizará en una única entrega, el cual no deberá exceder de los diez (10) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra.

El plazo máximo para la entrega e instalación y puesta en funcionamiento del equipo, accesorios, complementos no podrá exceder de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

El plazo máximo para la Capacitación del personal no podrá exceder de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

13. GARANTIA COMERCIAL

El contratista será responsable del periodo de garantía del bien que ofrece, ya sea por defectos de fabricación, indicando plazo de validez de la misma, el cual no deberá ser menor a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de emitida la conformidad por el área usuaria. Indicando para el plazo de reposición del bien con un máximo de Tres (03) días calendario.

14. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El lugar de entrega será en:

Almacén de medicamentos de la Red Integrada Salud Ilo, cito en Avenida Andres Aveilino Cáceres S/N, segundo piso del C.S. Jhon F. Kennedy, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo y Departamento de Moquegua, donde se deberá entregar el bien Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. - 4:00 p.m

15. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO:

El proveedor adjudicado deberá

Brindar capacitación a un total de 20 personas del Área Usuaria, con un total de 12 horas el mismo que será efectuado en el servicio de laboratorio del Hospital de Ilo.

Temas a Tratar: Conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad.

Uso del software, ingreso y registro de pacientes. Reporte de Resultados, Almacenamiento de datos y reportes de estadística

16. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

La conformidad de la recepción del bien y estará referida a los siguientes aspectos: Luego a la recepción formal y completa de la Adquisición del bien, material y documentación correspondiente en el área de Almacén, según lo establecido en las especificaciones técnicas.

La Conformidad de los dispositivos médicos, será emitida por el responsable del Almacén Especializado SISMED.

Acta de Conformidad de Recepción, instalación, puesta en operatividad del equipo de cesión en uso, suscrita por el jefe de servicio de laboratorio del Hospital Ilo, emitiendo la conformidad de los equipos entregados en cesión de uso.

17. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante pago único posterior a la entrega del bien, previa conformidad del área usuaria, una vez ingresado a almacén; el cual no excederá los DIEZ (10) días calendarios después de la recepción de los bienes.

La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción.

para lo cual se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago
- La Conformidad de los dispositivos médicos, será emitida por el responsable del Almacén Especializado SISMED.
- El Acta de Conformidad de Recepción, instalación, puesta en operatividad del equipo de cesión en uso.
- Guía de Remisión con Firma del responsable de almacén y fecha de recepción del bien.

18. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del

monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

- Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40
 - Para plazos mayores a 60 días F=0.25
- La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

19. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a las penalidades por mora, se aplicará las siguientes penalidades:

Descripción de la Penalidad	Monto de la Penalidad
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Carta de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.	5% de la Unidad Impositiva Tributaria

PENALIDAD EN CASO DE INOPERATIVIDAD DEL EQUIPO

El mantenimiento correctivo debe ser de inmediato, dentro de las 24 horas y los 7 días de la semana. La inoperatividad del equipo debe ser corregida en un plazo de 24 horas, caso contrario se aplicará la siguiente penalidad

Descripción de la Penalidad	Monto de la Penalidad
La penalidad se aplicará en caso de inoperatividad del equipo mayor a 24 horas	3% de la Unidad Impositiva Tributaria, por cada día de inoperatividad.

El Responsable de Laboratorio del Hospital Ilo deberá informar a la Unidad de Logística de la Red Integrada de Salud Ilo para la aplicación de la penalidad.

20. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de Compra.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de BIENES, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La RED INTEGRADA DE SALUD ILO queda facultada para resolver el contrato/orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por la acumulación de penalidades por el monto del 10% del monto total del contrato/orden de compra.
- ✓ Por el incumplimiento de la ejecución de la prestación
- ✓ Por el incumplimiento del levantamiento de observaciones.

22. INTEGRIDAD



En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la RED INTEGRADA DE SALUD ILO podrá declarar la nulidad del contrato / orden de compra por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

23. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del BIENES, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del BIENES. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la RED INTEGRADA DE SALUD ILO a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la RED INTEGRADA DE SALUD ILO.

24. VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte de la ENTIDAD no se enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios, conforme a lo dispuesto por el art. 173 de la ley de contrataciones del estado. El plazo de responsabilidad del contratista es de (1) un año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

REQUISITOS DE CALIFICACION:

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

- **Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento del POSTOR.** Documento emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementaria Transitoria, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento, según corresponda. Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.
- **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación del producto, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM**
En idioma castellano o en su defecto acompañado de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, y vigente a la fecha de presentación de ofertas. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. (De conformidad al Pronunciamiento N° 928-2017/OSCE-DGR, se pone en conocimiento que las traducciones que la normativa de Contrataciones del Estado admite son aquellas efectuadas por traductor público juramentado designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o traductor colegiado certificado del Colegio de Traductores del Perú, dado que éstas se encuentran evaluadas por sus respectivas instituciones y garantizan su fidelidad, no siendo posible presentar traducciones distintas o emitidas mediante otra fuente; no obstante, cuando no existe traductor público juramentado o traductor colegiado certificado en determinado idioma, será de aplicación lo dispuesto en el D.S. N° 126-2003-RE, para las traducciones especiales).

Para dispositivos médicos nacionales:
Emitido al laboratorio fabricante por la Autoridad Nacional de Salud (ANM).

Para dispositivos médicos importados:
Vigente. Emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos alternativos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros documentos de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad Nacional de medicamentos o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes, emitido por la autoridad competente del país de origen, según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. N° 016-2011-SA y sus modificaciones.
En caso el CBPM emitido en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No es obligatorio cuando el producto ofertado no requiera Registro Sanitario.

• **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) del POSTOR vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.**

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, se deberá presentar el CBPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento además del CBPA del postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes (Documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional, el CBPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano. No es obligatorio cuando el producto ofertado no requiera Registro Sanitario.

• **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPD)T, vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.**

Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de Productos Farmacéuticos, así como de Dispositivos Médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada. *Se podrá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.*

Todos los postores que participen individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar en su oferta la documentación solicitada.

IMPORTANTE:

De conformidad con la Opinión N° 188-2016/DYN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante, vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT), vigente.

IMPORTANTE:

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 345,855.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de

compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de tres (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.02.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

importante

(En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ANEXO Nro 12

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Señores
Red Integrada de Salud Ilo
Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]
Presente -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....
..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la.....
(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico o si es que el producto no cumple con el tiempo de vigencia establecido en las bases. El dispositivo médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 05 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe contar con: <ul style="list-style-type: none">• Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento del POSTOR. Documento emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementaria Transitoria, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento, según corresponda. Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.• Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación del producto, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En idioma castellano o en su defecto acompañado de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, y vigente a la fecha de presentación de ofertas. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. <i>(De conformidad al Pronunciamiento N° 928-2017/OSCE-DGR, se pone en conocimiento que las traducciones que la normativa de Contrataciones del Estado admite son aquellas efectuadas por traductor público juramentado designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o traductor colegiado certificado del Colegio de Traductores del Perú, dado que éstas se encuentran avaladas por sus respectivas instituciones y garantizan su fidelidad, no siendo posible presentar traducciones distintas o emitidas mediante otra fuente; no obstante, cuando no exista traductor público juramentado o traductor colegiado certificado en determinado idioma, será de aplicación lo dispuesto en el D.S. N° 126-2003-RE, para las traducciones especiales).</i> Para dispositivos médicos nacionales: Emitido al laboratorio fabricante por la Autoridad Nacional de Salud (ANM). Para dispositivos médicos importados: Vigente. Emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos alternativos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros documentos de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad Nacional de medicamentos o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes, emitido por la autoridad competente del país de origen, según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. N° 016-2011-SA y sus modificaciones. En caso el CBPM emitido en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión. No es obligatorio cuando el producto ofertado no requiera Registro Sanitario.• <u>Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) del POSTOR vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.</u> Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, se deberá presentar el CBPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento además del CBPA del postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes (Documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes). Tratándose de un Laboratorio Nacional, el CBPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

No es obligatorio cuando el producto ofertado no requiera Registro Sanitario.

- **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.**

Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de Productos Farmacéuticos, así como de Dispositivos Médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada. **Se podrá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.**

Todos los postores que participen individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar en su oferta la documentación solicitada.

IMPORTANTE:

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante, vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT), vigente.

IMPORTANTE:

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 345,855.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de tres (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EXAMENES BIOQUIMICOS AUTOMATIZADOS CON EQUIPO COMODATA PARA EL HOSPITA ILO**, que celebra de una parte LA RED INTEGRADA DE SALUD ILO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20519839807, con domicilio legal en JR MIRAMAR ° 400, representada por JESUS SEGUNDO OCHA NUÑEZ, identificado con DNI N° 29733796, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRSI** para la contratación de **ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EXAMENES BIOQUIMICOS AUTOMATIZADOS CON EQUIPO COMODATA PARA EL HOSPITA ILO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EXAMENES BIOQUIMICOS AUTOMATIZADOS CON EQUIPO COMODATA PARA EL HOSPITA ILO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

~~14~~

uy

~~20~~

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRSI
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Presente.-

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRSI

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRSI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRSI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRSI

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRSI

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRISI**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRISI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

RED SALUD ILO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS/DRS/DR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRISI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRISI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRISI

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Señores
Red Integrada de Salud Ilo
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-CS-DRSM/DRISI
Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....
..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la
(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico o si es que el producto no cumple con el tiempo de vigencia establecido en las bases. El dispositivo médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 05 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**